



RESOLUCIÓN No.091
(19 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la concesión de la Becas y se establecen otros beneficios y auxilios económicos

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos, el Reglamento Estudiantil para Pregrado, Postgrado y Educación Continuada, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, desde su creación propicia espacios a los bachilleres de escasos recursos económicos.

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, mediante Acuerdo No. 006 del 22 de febrero de 2018, estableció la política de educación inclusiva de la Institución con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior.

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, cuenta con las apropiaciones y condiciones presupuestales para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos económicos, en atención a sus postulados como entidad sin ánimo de lucro y el deseo de contribuir de manera eficiente en la construcción de una mejor sociedad; en tal sentido, creó las becas "María Lucía García de Mojica" mediante la Resolución N° 083 de 1997, conforme lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Pregrado, Postgrado y Educación Continuada.

Que mediante Resolución No.125 del 10 de junio de 2016, se actualizó y reglamentó la concesión de la Beca "María Lucía García de Mojica" y se establecieron otras subvenciones académicas.

Que mediante Resolución No.259 del 11 de diciembre de 2019, se actualizó y reglamentó la concesión de la Beca "María Lucía García de Mojica" y se establecieron otras subvenciones académicas, la cual se considera necesario actualizar.

Que mediante la resolución 2727 del 15 de marzo de 2013, por la cual se ratifica estatutos de la Corporación Universitaria Del Meta-UNIMETA, establece en su artículo 23) ... los actos académicos y administrativos del Rector se denominaran Resoluciones y en mérito de lo anteriormente expuesto esta rectoría,



RESUELVE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Definición. Se entiende por beca "María Lucía García de Mojica", el descuento en pesos colombianos (COP) que se le otorga al admitido, estudiante de pregrado o postgrado beneficiario de ésta, por su mérito académico, condición socioeconómica o de especial protección, sobre el valor total de la matrícula y otros derechos pecuniarios, para el período y programa académico respectivos, la cual corresponderá al porcentaje que para cada caso se determine en la presente Resolución.

Artículo 2. Objetivos. La beca "María Lucía García de Mojica" tiene como objetivos:

- a. Apoyar en el pago de los derechos pecuniarios de la matrícula a estudiantes con excelente nivel académico, escasos recursos económicos o condición de especial protección mediante el otorgamiento de descuento.
- b. Promover la formación del capital humano a nivel universitario, la permanencia, graduación y la continuidad en el paso del pregrado a postgrado.
- c. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo social mediante la política de educación inclusiva.
- d. Reconocer la población con denominación de especial interés para la Institución como familiares, egresados, grupo familiar, referidos, entre otros.

Artículo 3. Glosario.

Aspirante: es aspirante a la beca "María Lucía García de Mojica" todo bachiller o egresado de Unimeta, que legalice su inscripción al respectivo programa de formación universitaria de pregrado o posgrado, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Becado: es aquel beneficiario de la beca "María Lucía García de Mojica" que haya cumplido los requisitos contemplados en la presente resolución, según la modalidad o beneficio al que haya aplicado y al cual se le haya concedido mediante resolución de becas el otorgamiento de un descuento en derechos pecuniarios por concepto de matrícula para un periodo académico.

Modalidad: corresponde a las categorías de otorgamiento de descuento mediante la cual se reconoce al aspirante o estudiante por sus méritos académicos, culturales o deportivos, por ser beneficiario de un convenio o alianza interinstitucional o por una connotación específica y reconocida institucionalmente.



Beneficio económico: corresponde al otorgamiento de descuento mediante el cual se reconoce al aspirante o estudiante por una connotación específica reconocida institucionalmente o por discrecionalidad rectoral.

Acumulación de beneficios: se define como acumulación de beneficios cuando se suman dos o más beneficios contemplados en la presente resolución.

Excelencia académica: es el reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento académico o mejor resultado en las pruebas Saber 11, de la promoción en una Institución Educativa.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE BECA

Artículo 4. Modalidades beca "María Lucía García de Mojica". La Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, establece las siguientes modalidades de:

- a. Beca mejor bachiller
- b. Beca mejor prueba Saber 11
- c. Beca por convenio o alianza interinstitucional
- d. Beca región
- e. Beca programa de pregrado fortalecimiento académico
- f. Beca programa de postgrado
- g. Beca por rendimiento académico
- h. Beca reservistas de honor
- i. Beca educación inclusiva

Artículo 5. Beca mejor bachiller. Se otorga a aquellos estudiantes certificados por su Institución Educativa por excelencia académica. El monto de la beca será del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula ordinaria para el primer periodo (semestre) de un programa académico de pregrado de la Institución.

Artículo 6. Requisitos para obtención de la beca mejor bachiller. Los requisitos para obtener por primera vez la beca mejor bachiller, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Inscripción al programa de pregrado
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la decanatura correspondiente.



- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- f. Certificación del aspirante como mejor bachiller de la promoción presentada por la Institución Educativa en oficio formal a la UNIMETA

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 7. Requisitos de renovación para beca mejor bachiller. El becado podrá renovar siempre y cuando no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente Resolución y cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación de beca diligenciando el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas según Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre, motivación que debe ser formalizada en cada uno de los semestres con el cual aspira a renovar la beca.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

El becado continuará con el beneficio para los siguientes periodos académicos de acuerdo al promedio del semestre anterior así:

PROMEDIO	BECA
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30 %
De 3.8 a 3.99	25%
De 3.5 a 3.79	15%

Artículo 8. Beca mejor Prueba Saber 11. Se otorga a aquellos estudiantes certificados por su Institución Educativa por excelencia académica en prueba Saber 11. El monto de la beca será del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula ordinaria para el primer periodo (semestre) de un programa académico de pregrado de la Institución.



Artículo 9. Requisitos para obtención de la beca mejor Prueba Saber 11. Los requisitos para obtener por primera vez la beca "María Lucía García de Mojica" Mejor Prueba Saber 11, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Inscripción al programa de pregrado
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la decanatura correspondiente.
- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- f. Certificación del aspirante como mejor prueba Saber 11 de la promoción presentada por la Institución Educativa, con indicación de puntaje que en todo caso deberá ser superior a 50 puntos, en oficio formal a la UNIMETA.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 10. Requisitos de renovación para beca Mejor Prueba Saber 11 de la excelencia académica. El becado podrá renovar siempre y cuando no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados



El becado continuará con el beneficio para los siguientes periodos académicos de acuerdo al promedio del semestre anterior así:

PROMEDIO	BECA
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30 %
De 3.8 a 3.99	25%
De 3.5 a 3.79	15%

Artículo 11. Beca por convenios o alianzas interinstitucionales vigentes. Esta beca se otorgará a los aspirantes que sean presentados por el representante legal de una entidad con la cual la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA suscriba convenio o alianza y que cumplan con los requisitos o condiciones que en estos se señalen, adicionales a los de esta resolución; en todo caso, el convenio o la alianza debe encontrarse vigente al momento de otorgamiento de la respectiva beca.

Artículo 12. Requisitos para obtención de la beca para beneficiarios de convenios o alianzas interinstitucionales vigentes. Los requisitos para obtener por primera vez la beca "María Lucía García de Mojica" para beneficiarios de convenios o alianzas interinstitucionales vigentes, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Inscripción al programa de pregrado.
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la decanatura correspondiente.
- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- f. Oficio de presentación del aspirante al programa de formación de pregrado remitido por el representante del convenio o alianza suscrito con la Corporación Universitaria del Meta.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 13. Requisitos de renovación para beca como beneficiarios de convenios o alianzas interinstitucionales vigentes. El becado podrá renovar siempre y cuando en el



periodo anterior haya cumplido con el promedio académico establecido en el convenio o alianza y no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución.

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo (primer semestre) de un programa de formación de pregrado.

Artículo 14. Beca región. Esta beca se otorgará a los aspirantes que sean presentados por el mandatario del municipio o departamento en Colombia, que suscriba convenio o alianza y que cumplan con los requisitos o condiciones que en estos se señalen, adicionales a los de esta resolución; en todo caso, el convenio o la alianza deben encontrarse vigentes al momento de otorgamiento de la respectiva beca.

Artículo 15. Requisitos para obtención de la beca región. Los requisitos para obtener por primera vez la beca "María Lucía García de Mojica" región, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Inscripción al programa de pregrado o posgrado
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.
- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- f. Oficio de presentación del aspirante remitido por el alcalde o gobernador según el convenio suscrito con la Corporación Universitaria del Meta.



Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 16. Requisitos de renovación para beca región. El becado podrá renovar siempre y cuando en el periodo anterior haya cumplido con el promedio académico establecido en el convenio o alianza y no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución.

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

El becado continuará con el beneficio para los siguientes periodos académicos de acuerdo al promedio académico del semestre anterior a saber:

PROMEDIO	BENEFICIO
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30%
De 3.5 a 3.99	25%

Artículo 17. Beca programas de pregrado fortalecimiento académico. Esta beca se otorgará a los aspirantes que se inscriban a primer semestre de los siguientes programas de formación universitaria:

- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería de Alimentos
- Ingeniería Agroindustrial
- Contaduría Pública
- Administración de Empresas



- Mercadeo y Publicidad
- Comunicación Social y Periodismo
- Trabajo Social

Para los anteriores programas se aplica un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula en el primer semestre.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 18. Requisitos para obtención de la beca de programas de pregrado fortalecimiento académico. Los requisitos para obtener por primera vez la beca "María Lucía García de Mojica" programas de pregrado, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Soporte de inscripción al programa de pregrado
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la decanatura correspondiente.
- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de formación de pregrado.

Artículo 19. Requisitos de renovación para beca de programas de pregrado fortalecimiento académico. El becado podrá renovar siempre y cuando no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.



- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

El becado continuará con el beneficio para los siguientes periodos académicos de acuerdo al promedio del semestre anterior así:

PROMEDIO	BECA
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30 %
De 3.8 a 3.99	25%
De 3.5 a 3.79	15%

Artículo 20. Beca programas de postgrados. Esta beca se otorgará al egresado de pregrado de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA que adelante un postgrado en su alma mater, tendrá una beca del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula ordinaria de un programa académico de postgrado de la Institución, a solicitud del interesado, previo trámite ante el Vicerrectorado de Postgrados y Proyección o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Tener calidad de egresado de la Corporación Universitaria del Meta presentando auditoría aprobada por el programa de pregrado
- c. Contar con un promedio general de 4.0 en el programa de pregrado del cual es egresado.
- d. Soporte de inscripción al programa de posgrado
- e. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- f. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.

Parágrafo 1. La Rectoría, discrecionalmente, podrá otorgar el porcentaje contemplado en el presente artículo, al egresado de postgrados de la Institución, que adelante en la misma un nuevo programa de postgrado y/o educación continuada.

40



Parágrafo 2. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de posgrado.

Artículo 21. Beca por rendimiento académico. El estudiante antiguo que se destaque por su excelente rendimiento académico, se le otorgará hasta el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la matrícula ordinaria del programa académico de pregrado de la Institución siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en esta resolución.

El estudiante que haya obtenido un promedio mínimo de 4.0 (cuatro punto cero) en el semestre inmediatamente anterior, obtendrá el porcentaje de beca que se señala a continuación:

PROMEDIO	BECA
De 4.4 a 5.0	10%
De 4.2a 4.3	8 %
De 4.0 a 4.1	5 %

Artículo 22. Requisitos para obtención de la beca por rendimiento académico. Los requisitos para obtener la beca "María Lucía García de Mojica" por rendimiento académico, son los siguientes:

- Ser estudiante antiguo de un programa de formación de pregrado
- Diligenciar el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 4.0 (cuatro punto cero) en el semestre inmediatamente anterior.
- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- No haber gozado de beneficios previos

Parágrafo. El estudiante que haya obtenido beca en cualquier modalidad en periodos anteriores y no haya realizado la renovación o presente pérdida de la misma, no podrá realizar solicitud de beca por rendimiento académico.



Artículo 23. Requisitos de renovación para beca por rendimiento académico. El becado podrá renovar siempre y cuando no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 4.0 (cuatro punto cero) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

Artículo 24. Beca reservistas de honor. Esta beca se otorgará a aquellos integrantes de las fuerzas militares activos o retirados y beneficiarios de los héroes de la nación, que estén cubiertos por el convenio suscrito entre UNIMETA y el Ministerio de Defensa Nacional.

El monto de la beca será del setenta por ciento (70%) sobre el valor de la matrícula ordinaria de un programa académico de pregrado de la Institución.

Parágrafo 1. El Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio, presentará los beneficiados ante la Institución.

Parágrafo 2. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de pregrado.

Artículo 25. Requisitos para obtención de la beca Reservistas de Honor. Los requisitos para obtener por primera vez la beca "María Lucía García de Mojica" Reservistas de Honor, son los siguientes:

- a. Diligenciar el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.



- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Soporte de inscripción al programa de pregrado
- d. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.
- e. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- f. Oficio de presentación del aspirante remitido por el Ministerio de Defensa Nacional según el convenio suscrito, a la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de pregrado.

Artículo 26. Requisitos de renovación para beca Reservistas de Honor. El becado podrá renovar siempre y cuando en el periodo anterior haya cumplido con el promedio académico establecido en el convenio o alianza y no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución.

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato de "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 4.0 (cuatro punto cero) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

Artículo 27. Beca educación inclusiva. La Rectoría podrá otorgar a los aspirantes cubiertos por la política de educación inclusiva un descuento sobre el valor* de la matrícula ordinaria del programa académico de pregrado o posgrado de la Institución.

Artículo 28. Requisitos para obtención de la beca educación inclusiva. Los requisitos para obtener la beca "María Lucía García de Mojica" por educación inclusiva, son los siguientes:

#Una Nueva Generación



- a. Diligenciar el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional.
- b. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- c. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- d. Pertenecer a un grupo minoritario o contar con una condición de capacidad reducida soportado con el respectivo certificado por la autoridad competente.
- e. Inscripción al programa de pregrado o posgrado
- f. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.

Parágrafo 1. Esta beca aplica únicamente para aspirantes a primer periodo académico de un programa de pregrado o posgrado.

Artículo 29. Requisitos de renovación para beca educación inclusiva. El becado podrá renovar siempre y cuando no presente causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación diligenciando el formato denominado "Postulación a beca María Lucía García de Mojica", el cual debe ser presentado ante Bienestar Institucional en las fechas establecidas por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el semestre inmediatamente anterior.
- e. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior.
- f. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- g. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

CAPÍTULO III OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS

Artículo 30. Otros beneficios económicos. La presente resolución en virtud de la beca "María Lucía García de Mojica", contempla otros beneficios económicos que permite



reconocer una condición particular de los miembros de la comunidad universitaria. Estos beneficios son:

- a. Otorgamiento de descuento
- b. Estudiantes referidos
- c. Auxilio educativo
- d. Grupo familiar
- e. Familiares de trabajadores
- f. Familiares de egresados

Artículo 31. Otorgamiento de descuento. La Rectoría podrá otorgar porcentajes de descuento por única vez en un periodo académico a consideración, con verificación de estado académico y situación particular.

Artículo 32. Requisitos para otorgamiento de descuento. Los requisitos para otorgamiento de descuento en virtud de la beca "María Lucía García de Mojica", son:

- a. Ser aspirante o estudiante de un programa de pregrado o posgrado
- b. Presentar oficio formal a la Rectoría con la solicitud de descuento y de manera explícita el motivo por el cual presenta esta solicitud.
- c. Fotocopia del documento de identidad autenticado en la Secretaría General de la UNIMETA.
- d. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- e. Para aspirantes:
 - i. Inscripción al programa de pregrado o posgrado
 - ii. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.
- f. Para estudiantes:
 - i. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
 - ii. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.

Artículo 33. Estudiantes Referidos. Se otorgará al estudiante que haya referido a un (1) nuevo aspirante que efectivamente se matricule, el cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor de su matrícula ordinaria en el programa académico de pregrado o de postgrado de la Institución.

Parágrafo. Este beneficio no se renueva.

#Una Nueva Generación



Artículo 34. Auxilio educativo. Se otorgará por un semestre académico a un estudiante de pregrado que realice la solicitud de este beneficio a la Rectoría, justificando la situación que le amerita.

Parágrafo 1. La cantidad y distribución de estos auxilios educativos serán autorizadas exclusivamente por la Rectoría.

Parágrafo 2. En contraprestación el estudiante realizará hasta 24 horas semanales de apoyo social o comunitario a la dependencia que por resolución se designe, hasta la finalización del semestre académico.

Artículo 35. Grupo familiar. Se otorgará el cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor de la matrícula ordinaria en un programa académico, a los admitidos o estudiantes que sean miembros de un mismo núcleo familiar, bien sea por ser: cónyuge, compañera o compañero permanente, o con parentesco hasta primer grado de consanguinidad.

Artículo 36. Requisitos para beneficio económico por grupo familiar. Los requisitos para beneficio económico por grupo familiar, en virtud de la beca "María Lucía García de Mojica", son:

- a. Presentar oficio formal de solicitud a Bienestar Institucional relacionando los integrantes y el parentesco del grupo familiar solicitante con los respectivos soportes.
- b. Fotocopia de los documentos de identidad autenticados en la Secretaría General de la UNIMETA, que confirme el parentesco.
- c. Fotocopia de los documentos de identidad autenticados en la Secretaría General de la UNIMETA, que confirme el parentesco.
- d. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, soportado con el respectivo recibo del servicio público de energía del lugar de residencia del aspirante.
- e. Para aspirantes:
 - i. Inscripción al programa de pregrado o posgrado
 - ii. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.
- f. Para estudiantes:
 - i. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
 - ii. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.

Artículo 37. Requisitos de renovación para beneficio económico por grupo familiar. Los beneficiarios a los cuales se les haya otorgado un beneficio por grupo familiar, podrán renovar



siempre y cuando no presenten causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación del beneficio por grupo familiar a Bienestar Institucional con los respectivos soportes, en las fechas establecidas para renovación de beca, por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Fotocopia de los documentos de identidad autenticados en la Secretaría General de la UNIMETA, que confirme el parentesco.
- c. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- d. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- e. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- f. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

Artículo 38. Familiares de empleados. Se otorgará el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la matrícula ordinaria del programa académico de pregrado o de postgrado de la Institución, al que se matriculen él o los miembros del mismo núcleo familiar de un empleado de la Institución, bien sea por ser: cónyuge, compañera o compañero permanente, o con parentesco hasta primer grado de consanguinidad, que cumplan con los siguientes criterios:

- Vinculación de tiempo completo dedicación exclusiva (TCDE)
- Antigüedad mínima de vinculación de dos (2) años en la UNIMETA
- No haber sido sancionado disciplinariamente

Artículo 39. Requisitos para obtención de beneficio económico por familiares de empleados. Los requisitos para beneficio económico por familiares de empleado, en virtud de la beca "María Lucía García de Mojica", son:

- a. Ser aspirante o estudiante de un programa de pregrado o posgrado
- b. Presentar oficio formal de solicitud a Bienestar Institucional relacionando el núcleo familiar o parentesco con el empleado de la Institución.
- c. Fotocopia de los documentos de identidad autenticados en la Secretaría General de la UNIMETA, que confirme el parentesco.
- d. Certificado laboral del empleado expedido por Talento Humano y no superior a 30 días al momento de la solicitud.
- e. Para aspirantes:
 - i. Inscripción al programa de pregrado o posgrado



- ii. Presentar soporte de inclusión en lista de admitidos del programa académico expedida por la autoridad académica correspondiente.
- f. Para estudiantes:
- i. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
 - ii. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.

Artículo 40. Requisitos de renovación para beneficio económico por familiares de empleados. Los beneficiarios a los cuales se les haya otorgado un beneficio por familiares de empleados, podrán renovar siempre y cuando no presenten causales de pérdida de beca establecidas en la presente resolución y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud de renovación del beneficio por grupo familiar a Bienestar Institucional, en las fechas establecidas para renovación de beca, por Calendario Académico de UNIMETA para cada semestre.
- b. Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA al momento de la solicitud, presentando auditoría financiera expedida por el Departamento de Tesorería.
- c. Haber cumplido y certificado las horas de actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas por Bienestar Institucional.
- d. No haber incurrido en ninguna falta disciplinaria sancionada o en proceso de acuerdo a lo establecido en la reglamentación institucional.
- e. Certificado laboral del empleado expedido por Talento Humano y no superior a 30 días al momento de la solicitud.
- f. Presentar certificado de asistencia a la reunión general de becados

Parágrafo. La posibilidad de aplicación de este beneficio económico para familiares de empleados, solo se mantendrá durante la vigencia de la relación laboral del empleado con la Institución.

Artículo 41. Estos beneficios económicos se encuentran sujetos a las causales de pérdida, que les apliquen, fijados para las becas "María Lucía García de Mojica" en esta resolución.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 42. Verificación de requisitos sin previo aviso. En cualquier momento y sin necesidad de aviso previo, la Institución puede verificar el cumplimiento de los requisitos de



obtención o renovación, para lo cual, podrá realizar visitas al lugar de residencia del estudiante. En caso de evidenciarse el incumplimiento, el estudiante por falta de requisitos, deshabilita automáticamente la Beca y deberá dar completitud al pago del derecho pecuniario respectivo de manera inmediata, perdiendo la oportunidad de una nueva postulación o beneficio. Lo anterior, sin perjuicio del trámite de las acciones disciplinarias y judiciales en su contra, a que haya lugar.

Artículo 43. Fechas de solicitud y otorgamiento. Las fechas de solicitud y renovación de las becas "María Lucía García de Mojica" serán las establecidas en el Calendario Académico de UNIMETA para cada periodo académico, y se otorgarán mediante Resolución expedida por Rectoría.

Parágrafo. Los porcentajes de beca otorgada no serán aplicables a cursos vacacionales o cualquier otro derecho pecuniario o costo académico.

Artículo 44. Duración. La duración de la beca será única y exclusivamente por el periodo académico para el que se otorgó pudiendo ser renovada, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en esta Resolución.

Artículo 45. Actividades de carácter social y comunitario. Los estudiantes becados, deben realizar actividades de carácter social a través de la Hermandad, mediante el apoyo en labores propias de la comunidad Unimetense y la participación en actividades organizadas por Bienestar Institucional.

Parágrafo 1. Las actividades de carácter social a través de la Hermandad, estarán direccionadas a: hogares geriátricos, entidades sin ánimo de lucro, entre otros, cuyo objeto sea social, ambiental o de beneficio para los animales; la intervención a la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal, la Secretaría del Medio Ambiente territoriales, las Parroquias o campañas de embellecimiento a Parques, entre otros.

Parágrafo 2. Las actividades de apoyo en labores propias de la comunidad Unimetense estarán direccionadas a: proyectos de Investigación, semilleros, proyectos de aula con impacto a la comunidad, actividades deportivas, culturales y de la salud, apoyo en la logística de las actividades proyectadas desde cada dependencia y jornadas de embellecimiento a la infraestructura física institucional, u otros.

Artículo 46. Control, evaluación y certificación. Bienestar Institucional es el responsable de la distribución, seguimiento, control, evaluación y certificación del desarrollo de las actividades obligatorias de carácter social de los becados de acuerdo al beneficio otorgado. Los beneficiarios deberán allegar el formato de formalización de horas sociales con firma del jefe

#Una Nueva Generación



inmediato, instructor, coordinador o quien dé aprobación y certificación de las horas realizadas.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta el porcentaje de beca otorgada, el becado deberá cumplir con las siguientes horas de actividades obligatorias de carácter social o comunitaria, en el transcurso del periodo académico en el que se le otorgó el beneficio:

PORCENTAJE DE BECA OTORGADA	HORAS MÍNIMAS SOCIALES O COMUNITARIAS
5%	5
8%	8
10%	10
15%	15
20%	20
25%	25
30%	30
40%	40
50%	50
60%	60
70%	70
80%	80
100%	100

Parágrafo 2. Bienestar Institucional realizará un acto o entrega del cierre de las actividades realizadas por los becados, el último viernes de la segunda semana de mayo y noviembre, como soporte para la renovación de la beca.

Parágrafo 3. Los estudiantes becados por rendimiento académico y becados deportistas de alto rendimiento no deberán cumplir con las horas de actividades obligatorias de carácter social o comunitario.

Artículo 47. Pérdida. El estudiante perderá la beca, auxilio o beneficio establecido en la presente resolución por:

- Perder la calidad de estudiante de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA.
- La culminación de su plan de estudios.
- Haber sido sancionado disciplinariamente.
- Finalizar el periodo académico respectivo, con un promedio inferior a 3.5 (tres punto cinco). Para beneficiados con beca por rendimiento académico con un promedio inferior a 4.0 (cuatro punto cero).



- e. No encontrarse a paz y salvo financiera y académicamente con la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA.
- f. No asistir a la reunión general de becados.
- g. Aplazamiento del periodo académico sin causa justificada debidamente comprobada. En este caso, el becado debe entregar solicitud y soportes del aplazamiento con el sello de radicado en la respectiva Escuela, a Bienestar Institucional.
- h. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Resolución

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48. Acumulación de becas. Las becas, auxilios o beneficios contemplados en la presente Resolución no son acumulables entre sí, ni con ningún otro auxilio o beneficio otorgado por la Institución bajo ningún motivo o circunstancia.

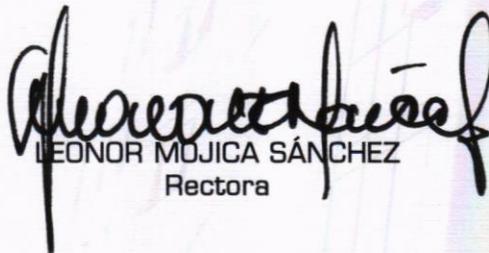
Artículo 49. Las anteriores disposiciones y beneficios que en ella se contemplan se entienden establecidas sin perjuicio de los convenios interinstitucionales y de las facultades discrecionales conferidas a la Rectoría.

Artículo 50. La cantidad y distribución de becas y beneficios serán autorizadas exclusivamente por la Rectoría.

Artículo 51. Vigencia. La presente Resolución reemplaza cualquiera otra que demanda previa haya regulado los beneficios aquí tratados, rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR MOJICA SÁNCHEZ
Rectora

#Una Nueva Generación